



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 25 de Abril de 2014

Número 5.359

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.081.- Notificación a Viajes Punta Europa S.A., relativa al inicio de expediente de caducidad de la concesión demanial para la ocupación de un local en la planta baja de la Estación Marítima, sita en muelle Cañonera Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.074.- Notificación a D. Juan Carlos Jiménez Ariza, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en el local sito en c/ Padilla s/n Edif. Ceuta-Center (expte. 62619/2013).

1.075.- Notificación a D.^a Rabea Mohamed Abdeslam, relativa a la legalización de las obras en la nave n.º 22 del Polígono del Tarajal 2.^a Fase (expte. 111659/2013).

1.076.- Notificación a D. Lehasen Dris Mohamed, relativa a la solicitud de licencia de obras en el inmueble sito en c/ Tte. Coronel Gautier n.º 30 esquina c/ Santos Vilela (expte. 79964/2013).

1.077.- Notificación a D. Carlos Gil Ortiz, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Beatriz de Silva n.º 5, a instancias de D. Juan José Rodríguez Astorga, para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 89508/2013).

1.082.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de solicitud de licencia de implantación del local sito en c/ Real n.º 63, a instancias de Clínicas Dentales Avandent S.L.U., para ejercer la actividad de clínica dental.

1.083.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Crta. del Embalse, Pantano del Renegado, a instancias de Club de los Delfines, para ejercer la actividad de gimnasio (expte. 50985/2013).

Instituto de Mayores y Serv. Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.084.- Notificación a D.^a Najat Cherif Berkani y a D.^a Manuela Gómez Gómez, relativa a los expedientes 51/1013824-M/13 y 51/1013903-M/14, respectivamente.

1.085.- Notificación a D. Mohamed El Idrissi, relativa al expediente 51/1013931-M/14.

1.089.- Notificación a D. Hayat Tahar Mulay, relativa al expediente 51/002-I/09 Activo.

1.090.- Notificación a D. Rhimou Abdennour, relativa al expediente 51/109-J/13 Cad.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.078.- Notificación a D. Guillermo Vega Serrano, relativa al inicio del expediente para la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

1.079.- Notificación a D. Adriadno Jesús Gómez Viñas, relativa al expediente para la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta**

1.086.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

1.087.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desestimación, archivo o incompletos, pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones.

1.088.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

1.091.- Notificación a D. Jesús Grande Mora, relativa al expediente de cobro indebido.

1.092.- Notificación a D.^a Aida Checa Jiménez, relativa a expediente administrativo de denegación, desestimación, archivo o incompleto pendiente de resolución de solicitud de prestaciones.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

1.097.- Notificación a Revesan Fachadas S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 459/2013.

1.098.- Notificación a Sirene Ceuta C.B., relativa al Procedimiento Ordinario 407/2013.

**Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
Número Uno de Ceuta**

1.080.- Notificación a D. Mohamed Beroual, relativa al Expediente 87/2014 Medidas Coercitivas.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.093.- ACEMSA.- Adjudicación a UTE Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.-Africana de Contratas y Construcciones S.L.U. de los servicios de operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 111/2013.

1.094.- I.C.D.- Contratación mediante único criterio del servicio de musculación y fitness en las instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes, en expte. CONT/2014/24.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.074.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 19 de marzo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 9 de agosto de 2013 (nº 009951) se requería a ISMAOBI S.L.U, con CIF. B-51026854 ,para que aportara la documentación descrita en los antecedentes de ese Decreto, según informe técnico nº 489/13, en el plazo de quince días, trasladándose al interesado. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE de fecha 2 de agosto de 2013, atribuyéndose al Presidente de este organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Juan Carlos Jiménez Ariza, con C.I.F. nº 45.094.723-A, con datos para la notificación en ISMAOBI S.L.U, con CIF. B-51026854 de licencia de obras en local sito en C/ Padilla s/n. Edificio Ceuta Center, al no presentar la documentación requerida por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE de fecha 9 de agosto de 2013.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos que procedan.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Carlos Jiménez Ariza, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

Ceuta, 11 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaría 15-02-2010 BOCCE n.º 4.924 de 25-02-2010.- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.075.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.^a Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 19 de marzo de 2.014, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 17 de diciembre de 2013 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por Dña. Rabea Mohamed Abdeslam con NIF 45.083.000-X aportando documentación con objeto de legalizar una obra en la nave nº 22 del Polígono del Tarajal 2ª Fase, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Abdelkader Dris Mohamed visada por el colegio Oficial de ICCP de Andalucía el 13/12/2013. Consta informe técnico nº 18/14, de fecha 27 de enero de 2014, favorable a la legalización de las obras efectuadas(nueva planta primera) en la nave nº 22 sita Polígono Industrial Tarajal 2.ª fase de Ceuta, informándose que :” La nave industrial objeto del informe de legalización urbanística tiene una superficie de parcela de 53,50 m² y sobre ella está ejecutada una nave industrial con dos plantas (una de ellas mal llama-

da entreplanta de 53,20 m² planta baja y 53,50 m² planta primera. Según la ordenanza de zona 5 la edificabilidad máxima es de 2m²/m² por lo que la planta realizada cumple con dicho parámetro. Así mismo, tampoco se incumple el parámetro de altura máxima puesto que es de 7,50 metros inferior a los 12 metros permitidos. El número de plantas permitido es de 2 cumpliéndose también ese parámetro.- La planta efectuada no puede considerarse entreplanta puesto que ocupa más del 50% de la superficie útil de la planta baja según artículo 9.6.15 de las NNUU del vigente PGOU por lo que tiene la consideración de planta primera cumpliéndose los parámetros urbanísticos de la Ordenanza zona 5 "Edificación en núcleos económicos productivos..."- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 178 del RD 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el TR de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que "estarán sujetos a previa licencia...los actos de edificación y uso del suelo, tales como las parcelaciones urbanas, movimientos de tierra, obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes... Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de esta Ley, de los Planes de ordenación urbana y Programas de actuación Urbanística y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.- 3º.- El art. 51 del RDU dispone que " toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a : 1)La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación. Conforme al art. 185 del RD. 1346/1976, de 9 de abril, señala que siempre que no hubiera transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia ...se requerirá al promotor de las obras o sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia.- 4º.- El art. 11.5.6 de las NNUU del vigente PGOU (condiciones de zona 5), en cuando a las condiciones de edificabilidad se establece que el coeficiente máximo de edificabilidad neta es de dos metros cuadrados por cada metro cuadrado.- 5º.- El art. 55 de la O.R.D.U. dispone que en el otorgamiento de licencias se podrán imponer con-

diciones. El abono de los tributos municipales será, en cualquier caso, uno de estos requisitos. El art. 29 de la citada norma indica la documentación básica y el art. 30 las complementarias que exija, en su caso, la legislación.- 6º.- El art. 63 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística, BOCCE de 3 de septiembre de 1996, dispone en el apartado 3º que " la efectividad de este tipo de licencias podrá quedar condicionada a la asunción de la dirección facultativa por técnico(s) competente(s) y a la presentación, en su caso, del oportuno Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El art. 71 de este mismo texto legal señala que cuando la efectividad de una licencia quedara subordinada a la asunción de la correspondiente dirección facultativa de las obras/instalaciones, con carácter previo al inicio de las mismas se comunicará al ayuntamiento la designación del técnico o técnicos responsables y la respectiva aceptación formal, que, en su caso, vendrá ratificada con el oportuno visado colegial. Asimismo el art. 72 indica que antes de autorizarse la ejecución de las obras deberá quedar constancia del nombre o razón social del contratista encargado de las mismas, así como de su identidad fiscal.- 7º.- El art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.- 8º.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, en la redacción dada por el Decreto de 10 de mayo de 2012 y con la modificación de la redacción dada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013), atribuyéndose a la Presidenta de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Concédase licencia de legalización de las obras efectuadas (nueva-planta primera) en la nave nº 22 del Polígono Industrial Tarajal 2ª Fase de Ceuta a Dña. Rabea Mohamed Abdeslam, en representación de Comercial Rimsam S.L., de acuerdo con el Proyecto de legalización de obras y certificado de legalización de obras, con visado colegial firmados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Abdelkader Dris Mohamed, así como, de acuerdo al certificado de seguridad y solidez firmada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Desiderio Morga Terreros. Todo ello según el informe técnico nº18/14 de 27 de enero de 2014, del cual se da traslado.- El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a 34.476,75 €. 2º.-Comuníquese que la presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de ter-

ceros.- 3º.- Indíquese que deberá trasladarse al Negociado de Aperturas de establecimientos, la presente legalización, así como, los certificados técnicos de legalización y de solidez de la estructura, a los efectos de que se tengan en cuenta las directrices que en ellos se contienen en las licencias de aperturas que en su caso, se concediese encontrándose hoy en tramitación expt.29.876/13.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos que procedan.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Rabea Mohamed Abdelamel, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que los plazos a que hace referencia la anterior Resolución, comenzarán a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

Ceuta, 11 de abril de 2014.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 26/11/2012).- Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaria 15.2.2.010 BOCCE nº 4.924 de 25.02.2010 LA TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

1.076.- La Ilma.. Sra. Viceconsejera de Fomento D^a Carolina Pérez Gómez, por su Decreto de fecha 28-2-14, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D. Lehasen Dris Mohamed presenta el 24-02-14 escrito desistiendo de solicitud de licencia de obra con número de registro 79.964/2013, motivándolo por la existencia de un expediente de orden de ejecución sobre inmueble sito en C/ Tte. Coronel Gautier nº 30 esquina con C/ Santos Vilela.-Consultado el expediente de referencia, se comprueba lo manifestado por el interesado, constatando que dicha solicitud de licencia de

obras no ha sido tramitada, debido a la existencia de un procedimiento de orden de ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su art. 90.1 que los interesados podrán desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.-Competente en materia de Urbanismo, resulta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 30 de julio de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta el desistimiento formulado por D. Lehasen Dris Mohamed de la solicitud con número de registro 79.964/13 de fecha 16-09-13 de licencia de obras en C/ Teniente Coronel Gautier nº 30, el cual no ha sido tramitado debido a la existencia de inicio de procedimiento de orden de ejecución.-De la presente resolución se dará conocimiento de los servicios tributarios a los efectos de devolución de las tasas abonadas.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución, por ser de domicilio desconocido, a D. Lehasen Dris Mohamed, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 11 de abril de 2014.- Vº Bº EL PRESIDENTE, P.D.F. LA VICECONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 31-7-13).- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma resolución de Secretaria General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

1.077.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Juan José Rodríguez Astorga (D.N.I. Nº: 45.081.738J), solicita licencia de implantación de local, sito en C/ Beatriz de Silva, Nº 5, para ejercer la actividad de Bar-Cafetería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera pre-

sentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Carlos Gil Ortiz, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de Abril de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

1.078.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 15 de abril de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129455599
Conductor: Guillermo Vega Serrano
DNI: 45108442
Localidad: Ceuta
Fecha: 15-04-2014

1.079.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 15 de abril de 2014.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129428111
Conductor: Adriadno Jesús Gómez Viñas
DNI: 75906605
Localidad: Ceuta
Fecha: 07-04-2014

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria

Número Uno de Ceuta

1.080.- D. MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 87/2014 por MEDIDAS COERCITIVAS relativos a D. MOHAMED BEROUAL en el que se dictó Decreto en fecha 19-marzo-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" ACUERDO EL ARCHIVO DEFINITIVO del presente expediente, habiéndose emitido previo informe favorable del Ministerio Fiscal, al haber cesado la utilización del medio coercitivo descrito anteriormente; siendo su uso proporcionado al fin pretendido, aplicándose por el tiempo estrictamente necesario y no existiendo otra manera menos gravosa para conseguir la finalidad perseguida ".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. MOHAMED BEROUAL de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a once de abril de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.081.- Intentada la notificación preceptiva a la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A., con domicilio social en la Ciudad de Ceuta en Muelle Cañonero Dato, Estación Marítima, planta baja, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con la concesión demanial inscrita en el registro de usos del dominio público portuario con la referencia nº EB-11 de la que es titular VIAJES PUNTA EUROPA, S.A., esta Dirección le comunica lo siguiente:

ANTECEDENTES

■ La mercantil Viajes Punta Europa, S.A., es titular de la concesión demanial identificada en el registro de usos del dominio público con el núm. EB-11, otorgada por resolución del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2002 y posterior resolución de la Presidencia de 23 de enero de 2003, para la ocupación de un local de 18,30 m2 en la planta baja de la Estación

Marítima, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a agencia de viajes.

■ A fecha de redacción del presente escrito la mercantil Viajes Punta Europa, S.A. tiene impago de liquidaciones en concepto de tasas de ocupación y actividad que superan el plazo de 12 meses y asciende a la cantidad de seis mil setecientos siete euros con sesenta y dos céntimos (6.707,62 €), sin incluir los correspondientes recargos.

■ Asimismo, dicha concesión se encuentra cerrada y con falta de actividad, de conformidad con el parte emitido por el Servicio de Vigilancia de éste organismo portuario de fecha 12 de marzo 2014.

■ El art. 98 apartados b) y c) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011, de 5 de septiembre), expone que será causa de caducidad de la autorización o concesión el Impago de una liquidación por cualquiera de las tasas giradas por la Autoridad Portuaria durante un plazo de doce meses en el caso de las concesiones, así como falta de actividad, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

■ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

■ Artículo 98, apartados b) y c) del RDL 2/2011 de 5 de septiembre.

■ Cláusula 21.a apartado a) del pliego de condiciones generales y particulares regulador de la concesión.

PARTE DISPOSITIVA

A la vista de los antecedentes de hecho y con motivación en los anteriores fundamentos, habida cuenta de la constatada existencia de incumplimiento por la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 apartado a) del artículo 98 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ésta Dirección con esta misma fecha RESUELVE:

1.- Iniciar a la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A., expediente de caducidad de la concesión demanial con referencia EB-11 otorgada por resolución del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2002 y posterior resolución de la Presidencia de 23 de enero de 2003, para la ocupación de un local de 18,30 m2 en la planta baja de la Estación Marítima, sita en el muelle Cañonero Dato de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a agencia de viajes.

2.- Establecer un plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, para que formule las alegaciones y acompañe los oportunos documentos y justificantes.

Lo que le notifico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer los recursos que estime oportunos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.082.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Joaquín Morales Rubio, en representación de Clínicas Dentales Avandent S.L.U. (C.I.F. B52022324), solicita licencia de implantación de local sito en C/ Real nº 63, para ejercer la actividad de Clínica Dental.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Miguel Angel Montano de la Hoz, D. Jose Luis Jiménez López, D. Rafael Hortelano Palazón, D. Francisco Javier Ibañez Torrero, D. Yousef El Harrak y Messody Motor, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 22 de Abril de 2014.- V.º B.º LA PRESIDENTA Y CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 27-04-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.083.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Carretera del Embalse, Pantano del Renegado, a instancia de D. Ricardo Gómez Caliani, en representación de Club de los Delfines de Ceuta N.I.F./T.R. /C.I.F.: G11905387

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: GIMNASIO

Ceuta, 15 de abril de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF, LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.084.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013824-M/13	CHERIF BERKANI, Najat
51/1013903-M/14	GOMEZ GOMEZ, Manuela

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92, EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

1.085.- La Dirección Territorial del Imserso de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la petición de datos, indispensables para realizar los trámites de resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30(92 de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente: 51/1013931-M/14
Apellidos y Nombre: El Idrissi, Mohamed

Se advierte al interesado que transcurridos diez días sin que hayan aportado los documentos necesarios para tramitar el correspondiente expediente (fotocopia compulsada del D.N.I. o del permiso de residencia) se les tendrá por desistidos en sus peticiones, dictándose resolución de archivo, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/92.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.086.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la Resolución sobre baja en su demanda y pérdida de derechos como demandante de empleo, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
45119646V	BUSELHAM NACHET YOSSA
78888375P	KARIM ABDEL LAL EL FHAL
X5605805S	OTMAN EL FARTAKHI
X3088401F	AHMAD CHAKUR
X3258843L	KARIM CHAHBOUNI
45105669R	SAMIRA MOHAMED MAROUAN
X2072329Y	EL MAAMOUN BGHIYL
46398661W	TOURIA HAJJAJ CHAIRI
01648074D	NADIA EL IDRISSE MOHAMED
X6533244W	LAMYAE AHMADDOU NI
X6264406B	LHOSSAIN ALOUALI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de Actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg 5/2000, de

4 de agosto, con "el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente".

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contempladas en las políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 21 de abril de 2014.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.087.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
PINO DE LUQUE, ANTONIO DAVID	45095704H
MARTIN DEL RIO, JUAN JESUS	45118223C
ABDELKADER AHMED, IBRAHIM	45100617D
SBINI MOHAMED, ISAMEL	45100186S

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 21 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.088.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
46154437S	SAFIA LAMRABET BEN HAMMOU
X3772641C	LARBI BENZEROUAL
Y0291050E	ANOUAR HEMRANI

X4311298V HIND ABBAD STITU
 47334545Q M'HAMMED BEN YAHIA AHMA YDOCHE
 25582528L ABDELMALIK ABDELKADER MOHAMED
 48134188H KAUTAR BEN YAHIA ALAMI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de Actividad, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve pudiendo corresponderle una baja en su demanda de empleo por un periodo de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta a 21 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.089.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/ los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
511002-1109 ACTIVO	TAHAR MULAY, HAYAT

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del si-

guiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

1.090.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/ los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/109-J113 CAD.	ABDENNOUR, RHIMOU

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a 'la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

1.091.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Notificado el 11.03.2014 a D. JESÚS GRANDE MORA el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho trámite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. JESÚS GRANDE MORA con DNI 45108306Q, de reintegrar la cantidad

de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.545,75€), correspondiendo 6.000 al principal de la deuda y 545,75 en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

1.092.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son: APELLIDOS Y NOMBRE: CHECA JIMÉNEZ, D.N.I.: 22587644B

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 21 de abril de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.093.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).
c. Número de expediente de contratación: 111/2013

2.- OBJETO DEL CONTRATO:
a. Tipo: Servicio
b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "Servicios de operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la Ciudad Autónoma de Ceuta".
c. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS, a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:
a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
Presupuesto base de licitación: 11.009.174,28 € (IPSI excluido)
Ipsi: 990.825,72 €
Importe total: 12.000.000,00 €

5.- ADJUDICACIÓN:
a. Fecha de adjudicación: 7 de abril de 2014
b. Contratista: UTE JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.-AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.
c. Importe de adjudicación: 7.695.599,88 €
d. Plazo de ejecución: CUATRO (4) AÑOS

Ceuta, a 22 de abril de 2014.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.094.- 1.- Entidad adjudicataria:
A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.
B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.
c) N° expediente: CONT/2014/24

2.- Objeto:
A) Descripción: contratación servicio de musculación y fitness en instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Forma: único criterio

4.- Presupuesto base de licitación: 40.216,00€

5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.

6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Consejera de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos
- b) Domicilio: Palacio de la Asamblea, tercera planta

c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

d) Teléfono: 956-513824

e) Fax: 956-

f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar:

1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes en la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Palacio de la Asamblea tercera planta, Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 23 de abril de 2014.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.097.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 459/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra la empresa REVESAN FACHADAS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por José Enrique Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Revesan Fachadas S. L, siendo parte el Fogasa debo condenar y condeno a la empresa empleadora a que abone al actor la cantidad de 1.189,42 EUROS por los conceptos reclamados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REVESAN FACHADAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a diez de abril de dos mil catorce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

1.098.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 407/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a KHADIJA EL HAMRI THAMI contra la empresa SIRENE CEUTA C.B., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D.^a KHADIJA EL HAMRI THAMI contra la EMPRESA SIRENE CEUTA C.B. debo condenar y condeno a la empresa empleadora a que abone al actor la cantidad de 3.653,32 euros por los conceptos reclamados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SIRENE CEUTA C.B., en ignorado paradero, expido

la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a tres de abril de dos mil catorce.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación